

MINUTA - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CHILE-BRASIL

- Tras cuatro rondas de negociaciones, que comenzaron en junio del año 2018, los Presidentes de Chile y Brasil, Sebastián Piñera y Michel Temer, junto a los cancilleres de ambos países, firmaron - el 21 de noviembre de ese mismo año - el Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre Chile y Brasil, instrumento de nueva generación que incluye disciplinas modernas que regulan y facilitan el comercio internacional.
- Los capítulos que contiene este ALC, de naturaleza no arancelaria, son los siguientes: Facilitación de Comercio, Política de Competencia, Entrada Temporal de Personas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), Buenas Prácticas Regulatorias, Comercio Electrónico, Comercio de Servicios, Telecomunicaciones (destacando la eliminación del cobro del roaming entre ambos países), Comercio y Género, Comercio y Medio Ambiente, Comercio y Asuntos Laborales, Cooperación Económico Comercial. En materia regulatoria destacan los capítulos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como el de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- El instrumento, será un complemento al Acuerdo de Complementación Económica 35, que regula el comercio entre Chile y los países Mercosur (incluido Brasil) en materias arancelarias y que actualmente tiene arancel cero para toda la lista de productos.
- Brasil es un mercado de 208 millones de habitantes. En su conjunto, es el primer socio comercial de Chile en América Latina, el quinto a nivel mundial y el principal receptor de la inversión directa de Chile en el exterior.
- Según cifras de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), entre enero y diciembre de 2018, el intercambio comercial entre Chile y Brasil fue de US\$10.142 millones (variación positiva de 11%, en relación con el año 2017). Las exportaciones chilenas hacia Brasil totalizaron US\$3.391 millones (0,9% menos en comparación al año 2017, lo que se explica por una leve baja en los envíos de cobre). Las importaciones chilenas desde Brasil ascendieron a US\$6.752 millones (tasa de crecimiento de 18%).
- Además, es un destino clave para las Pymes nacionales. De las 3.717 Pymes que exportaron al mundo el 2018, 10% registró envíos a Brasil.
- En materia de inversiones, según el informe de Direcon, Brasil es el principal receptor de la inversión directa de Chile en el exterior, con un stock acumulado de US\$35.253 millones (período 1990-2017) a través de 150 empresas que desarrollan unos 290 proyectos, lo que equivale a un 29,5% del total de las inversiones chilenas directas en el mundo.

EN LO CONCRETO, EL ACUERDO CONTEMPLA:

Eliminación del roaming (capítulo Telecomunicaciones): Permitirá establecer una tarifa local a los servicios de llamadas, datos móviles y mensajería de texto por parte de los proveedores de telecomunicaciones, tanto de Brasil como Chile, lo que equiparará los precios por



servicios a los usuarios finales. El Acuerdo estableció que transcurrido un año desde la vigencia del ALC, los proveedores de telefonía móvil deberán eliminar los cobros por roaming.

Comercio electrónico (medida pro-pyme): Se facilitará el comercio electrónico y mejorarán las condiciones en las que los proveedores de servicios y productos digitales chilenos operan en el mercado de Brasil. En ese sentido, ambos países acordaron eliminar la obligación para empresas extranjeras de ocupar servidores nacionales para operar en el comercio electrónico, lo que permitirá ahorrar costos operativos a las pymes pudiendo elegir el proveedor que les ofrezca los mejores precios y servicios.

Además, se les garantizará a las empresas de ambos países tener la posibilidad de ofrecer sus productos digitales (aplicaciones, audio libros, software u otros similares) en el mercado brasileño sin limitar el flujo transfronterizo de datos.

Comercio de servicios: capítulo que regirá las prestaciones de servicios que se hagan de un país a otro. Es la primera vez que Brasil negocia un capítulo de servicios con enfoque de lista negativa, es decir transparenta las restricciones que actualmente afectan a nuestros exportadores de servicios.

Compras públicas: Otro pilar central de este acuerdo comercial es la apertura a las empresas chilenas al sistema de compras públicas de Brasil. En la práctica, una empresa chilena, de la envergadura que sea, podrá vender sus productos al aparato estatal brasileño.

Actualmente este país es el mercado de mayor envergadura en toda la región en esta materia. Su mercado de compras públicas representa entre un 10% y 15% de su PIB, es decir, alcanza entre US\$179.600 y US\$ 269.000 millones en transacciones, 10 veces más que el valor del mercado chileno de contratación pública.

Obstáculos al comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Este nuevo Acuerdo considera, compromisos vinculantes para facilitar el acceso de productos a ese mercado y eliminar **obstáculos técnicos al comercio**. Se refuerza el compromiso en materia de transparencia para notificar todos aquellos reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad a la OMC.

Asimismo, este Acuerdo confirma los derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo sobre **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias** de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Se establece la conformación de un Comité para, entre otros, revisar el avance de los procesos de acceso de productos en ambos mercados, importante avance, por cuanto se crea un mecanismo bilateral y directo para abordar las medidas sanitarias y fitosanitarias entre ambos países.

Facilitación de Comercio: El ACE35 no contempla compromisos específicos ni se ajusta, respecto de procedimientos relacionados con la importación, exportación y tránsito de mercancías. En el nuevo acuerdo se busca hacer que el comercio legítimo sea más expedito, transparente y previsible, a través de normas tales como: publicación de leyes y reglamentos que inciden en la importación, exportación y tránsito de mercancías, derecho a apelación o recurso



decisiones de autoridades aduaneras, uso de tecnologías de información modernas para el despacho eficiente en frontera y apropiada gestión del riesgo, orientando las inspecciones a las operaciones de mayor riesgo.

Asimismo, el Acuerdo sienta las bases para avanzar conjuntamente en la implementación de herramientas que contribuirán a dar mayor fluidez y seguridad al comercio bilateral como son la utilización de documentos en formato electrónico, el Operador Económico Autorizado y la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Entrada Temporal de Personas de Negocios: Este capítulo otorga procedimientos transparentes, expeditos y no excesivamente gravosos a quienes requieran desplazarse para prestar servicios. Una persona de negocios chilena podrá tener certeza de las condiciones y plazos que regirán su ingreso a Brasil, y la tranquilidad de que esas reglas, no podrán ser más restrictivas a futuro.

Temas Laborales: Chile y Brasil se comprometen a hacer cumplir su legislación laboral y a aplicar y promover las normas fundamentales de trabajo reconocidas internacionalmente (libertad de asociación y libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y a la no discriminación en materia de empleo y ocupación, y la abolición del trabajo forzado y del trabajo infantil, no derogar u ofrecer derogar la legislación laboral con el fin de promover el comercio entre ambos países).

Comercio y Medio Ambiente: Ambos países se comprometen a promover altos niveles de protección ambiental, a hacer cumplir su legislación ambiental y no derogar u ofrecer derogar la normativa ambiental con el fin de promover el comercio entre ambos países.

Cadenas Regionales y Globales de Valor: Por primera vez un ALC incorpora y negocia un capítulo sobre estas materias, lo cual permitirá nuevas oportunidades de negocios especialmente para las pymes, a través de la articulación de encadenamientos productivos con empresas brasileras.

Comercio y Género: A través del trabajo sobre esta materia, se busca visibilizar a las mujeres, a las emprendedoras y empresarias y su participación en la economía.

Cooperación Económico-Comercial: Se establece la generación de actividades por ejemplo a través de la difusión de los beneficios del Acuerdo de Libre Comercio Chile-Brasil, promoción y facilitación del comercio, entre otras.

Capítulo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendedores: Ambos países apoyarán el crecimiento y el desarrollo de las MIPYMES, aumentando su capacidad de participar y beneficiarse de las oportunidades creadas por este ALC a través de los distintos Capítulos que lo componen, entre ellos por ejemplo el de Comercio Electrónico y Compras Públicas.

Finalmente, este Acuerdo de Libre Comercio (ALC) contempla un Mecanismo de Solución de Diferencias que es aplicable a la prevención o solución de las diferencias que se originen en relación con sus disposiciones.

